



Bogotá, 04/05/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500393971



20175500393971

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
DAM XPRESS SAS
TRANSVERSAL 24 NO. 60A- 25 BARRIO SAN LUIS
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12824** de **20/04/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 12824 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **DAM XPRESS SAS**, identificada con N.I.T **800166135-0**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

RESOLUCIÓN No. 12824 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS**, con N.IT. **800166135-0**

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **360120** de fecha **6 de enero de 2017** impuesto al vehículo de placa **SPN694** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS** Identificada con el NIT. **800166135-0** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **519**,

RESOLUCIÓN No. 12824 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS**, con N.IT. 800166135-0

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
360120	6 de enero de 2017	SPN694

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **360120** de fecha **6 de enero de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS** identificada con NIT. **800166135-0**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS**, identificada con NIT. **800166135-0**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** esto es, ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, ***“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”***, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **DAM XPRESS SAS**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

RESOLUCIÓN No. 12824 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS**, con N.IT. **800166135-0**

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. *-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS**, identificada con NIT. **800166135-0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS**, identificada con NIT. **800166135-0**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA, D.C. / BOGOTA**, en la **TRANSVERSAL 24 NO. 60A- 25 BARRIO SAN LUIS**, teléfono **3173708595**, correo electrónico **contabilidad@damxpress.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 12824 DEL 19 DE ABRIL 2017

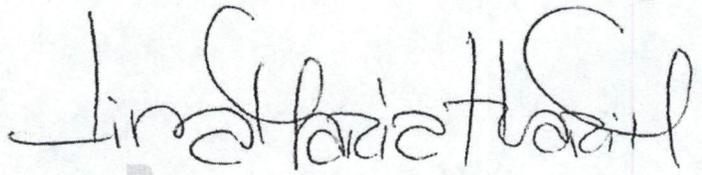
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAM XPRESS SAS**, con N.IT. 800166135-0

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 12824 DEL 19 DE ABRIL 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 12824 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial DAM XPRESS SAS, con N.IT. 800166135-0

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 360120

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS	
17	0	06	03	04	00	01	02	03	04
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA NACIONAL

2. TIPO DE INFRACCIÓN
VIA KILOMETRO O SITIO DE ACCIÓN Y CIUDAD
Via Medellín - Pintada Km 38+800 Pde e Pungent

3. SEÑALES DE TRÁFICO
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARCA Y LOS NÚMEROS)
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. ESTADIA
AUTONÓMICO
SERVIDOR
PARTICULAR
PÚBLICO

6. CÓDIGO DE INFRACCIÓN
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

7. CLASE DE VEHÍCULO
AUTOMÓVIL CAMIÓN
BUS CAMIÓN TRACTOR
BICICLETA VOLQUETA
CAMIÓN TRACTOR CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA OTRO
MOTOS Y SIMILARES

8. DATOS DEL CONDUCTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
71318462 - 0 -
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
71318462 - C1 -
EXPEDIDA 03-06-2018 VERIFICADA 03-06-2018
NOMBRES Y APELLIDOS
Alejandra bedoga OsPina
DIRECCIÓN
Cll 49A #15-23 3226171024

9. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR
Joa Carlos Montoya
Escobar

10. NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR (EN CASO DE AUTOMÓVIL, CAMIÓN, AUTO, FABRICACIÓN DE PARTES DE FAMILIA), PLAZO SOCIAL
Damián Rivas LPA

11. LICENCIA DE TRÁFICO
10011127560

12. TARJETA DE OPERACIÓN
L078644 (B) U

13. DATOS DEL AGENTE
NOMBRE Y APELLIDOS: Andrea Romera
PLACA: 133088
ENTIDAD: actha-deant

14. INMOVILIZACIÓN
PATIOS: / TALLER: / PLAZA: /

15. OBSERVACIONES
Incomistencia en el objeto de contrato en cuanto a la
Por un grupo agente de tránsito y el fiscal agente
Incomistencia en la fecha de inicio y de
decomisión Por grupo agente de tránsito en el
mismo proceso, desde el inicio

Superintendencia de Tránsito y Transporte

FIRMA DEL AGENTE
[Signature]
BAJO FEDELIIDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR
[Signature]
C.C. No. 71318462

FIRMA DEL TESTIGO

- AUTORIDAD DE TRÁNSITO -

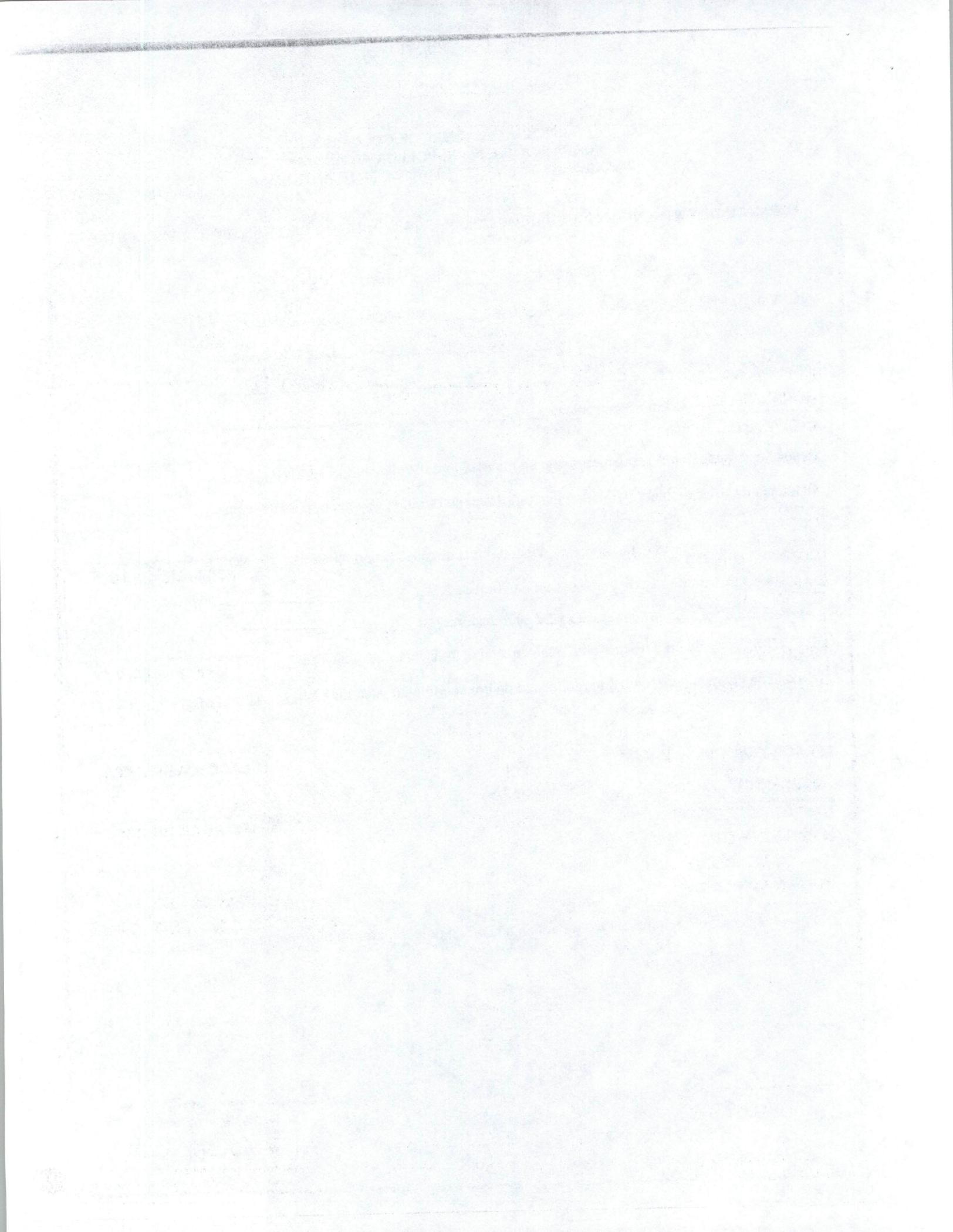
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE ANTIOQUIA

FORMATO DE ENTREVISTA A USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL.

Fecha: 06-01-2017 Hora: 22:00 Placa Vehículo: SPW 694
Lugar: Vía: Medellin Rabad - 38+800 Municipio: venado
Entrevistado: Fredy Alejandro Becerra Cuvé CC: 15918613
Dirección: C/C 45 H 33 76 Ciudad: Medellin
Tel: 5886616 Correo Electrónico: _____

- ¿Conoce usted a los demás pasajeros que se movilizan en el vehículo? SI NO
- ¿Tiene alguna relación laboral, académica, turística o de otro tipo con los demás pasajeros que se movilizan con usted en el vehículo? SI NO
- ¿El costo del transporte lo está cancelando usted directamente al conductor? SI NO a don Fernando
- ¿El costo del transporte lo canceló usted en una taquilla? SI cual? _____ NO
- ¿Celebró usted un contrato por escrito para su transporte? SI NO
- ¿El conductor del vehículo ha recogido pasajeros en el transcurso del viaje? SI NO
- ¿Usted tiene conocimiento bajo que modalidad de transporte está viajando? SI NO
contrato turista, voy a ir a recoger a mi madre y me devuelvo el día
09-01-2017 le cobro el dinero a don Fernando por día 150.000 pesos
- Funcionario de tránsito _____ Placa 170816
Firma Pasajero Fredy A Becerra

El presente documento tendrá calidad de anexo a la orden de comparendo nacional número: _____





Mio Transporte



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION



Soluciones en transporte
Operación Nacional

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 305-0471-03-2016-0011-1145

RAZÓN SOCIAL:

CONFORT OPORTUNO

NIT 811024179-5

CONTRATO No.: 0011

CONTRATANTE : FERNANDO LEON VELEZ TAMAYO NIT/CC 98549158

OBJETO CONTRATO : TRANSPORTE DE PERSONAL TURISTICO

ORIGEN DESTINO: VER ANEXO DE RUTA DEL FUEC

CONTRATO: () CONVENIO: (X) CONSORCIO: () UNION TEMPORAL: () CON: DAM XPRESS
LTDA.

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA 30	MES 12	AÑO 2016
FECHA VENCIMIENTO	DIA 30	MES 01	AÑO 2017

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA : SPN694 MODELO : 2011 MARCA : NISSAN CLASE : CAMIONETA

NÚMERO INTERNO : 044 NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN : 1078644

DATOS CONDUCTOR 1: ALEJANDRO BEDOYA OSPINA No CEDULA: 71318462 No LICENCIA:
71318462 VIGENCIA: 03-06-2018

DATOS CONDUCTOR 2:

RESPONSABLE DEL CONTRATANTE : NOMBRES Y APELLIDOS : FERNANDO LEON VELEZ
TAMAYO No CEDULA: 98549158 TELEFONO: 3006533590 DIRECCION: CALLE 37 A SUR 33 - 50



Soluciones en transporte
Operación Nacional
NIT 811.024.179-5

CALLE 96 A No. 105B - 04 • APARTADÓ, ANT.

PBX: (57 4) 828 9678

EMAIL: gerencia@confortexpress.com

SELLA
FIRMA Y SELLO
CORPORATIVO DE EMPRESA
[Handwritten Signature]

Firma electrónica Ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012

FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"
REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte del Servicio Especial.

Antigua - Chocó	305	Huila-Caqueta	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Boívar-San Andrés Provincencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de presentación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar a vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo de extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial al mismo o por cambio del vehículo

EJEMPLO:

Empresa habilitado por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato den el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" seroa:425015512201502550001.

CALLE 96 A No.105B - 04 • APARTADÓ, ANT. PBX: (57 4) 828 9678 EMAIL: gerencia@confortexpress.com



Min. Transporte



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Soluciones en transporte
Operación Nacional

ANEXO DE RUTAS FUEC

No. 305-0471-03-2016-0011-1146

- RUTA 1:** INICIO: TAMESIS, JERICO, TARSO, SALGAR, CONCORDIA, BOLOMBOLO, VENECIA, TITIRIBI, AMAGA, ANGELOPOLIS, CALDAS, LA ESTRELLA, SABANETA, ITAGUI, ENVIGADO, AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, LAS PALMAS, RETIRO, RIONEGRO, MARINILLA, EL CARMEN DE VIBORAL, LA UNION, LA CEJA, ASEORRAL, SONSON Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 2:** INICIO: SAN PEDRO, SAN FELIX, EBEJICO, SAN ANTONIO DE PRADO, SABANETA, ENVIGADO, AREA METROPOLITANA DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, BARBOSA, DON MATIAS, SANTO DOMINGO, GOMEZ PLATA, AMALFI Y EN SENTIDO CONTRARIO
- RUTA 3:** INICIO: JARDIN, ANDES, HISPANIA, BETANIA, CIUDAD BOLIVAR, TARSO, SALGAR, VENECIA, TITIRIBI, AMAGA, ANGELOPOLIS, CALDAS, LA ESTRELLA, SABANETA, ITAGUI, ENVIGADO, AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, BELLO, GUARNE, MARINILLA, RIONEGRO, Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 4:** INICIO: ITUANGO, BRICEÑO, TOLEDO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, SAN JOSE DE LA MONTAÑA, YARUMAL, SANTA ROSA DE OSOS, ENTRERRIOS, SAN PEDRO, BELMIRA, BELLO, AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 5:** INICIO: BETULIA, MORELIA, CONCORDIA, MAGALLO, BOLOMBOLO, URAAO, ALTAMIRA, CAICEDO, ANZA, SANTA FE DE ANTIQUIA, SOPETRAM, SAN JERONIMO, AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, ENVIGADO, ITAGUI, SABANETA, LA ESTRELLA, CALDAS, MONTEBELLO, SANTA BARBARA, LA PINTADA, CARAMANTA, Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 6:** INICIO: AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, BARBOSA, DON MATIAS, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE, CISNEROS, PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, PUERTO BOYACA, DORADAL, COCORNA, SANTUARIO, MARINILLA, RIONEGRO, EL RETIRO, ENVIGADO.
- RUTA 7:** INICIO: RIONEGRO, RETIRO, VIA LAS PALMAS, AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, EL RETIRO, GUARNE, MARINILLA, EL PEÑOL, GUATAPE, GRANADA, SAN RAFAEL, SAN CARLOS Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 8:** INICIO: SABANETA, ITAGUI, ENVIGADO, AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, SAN JERONIMO, SOPETRAM, SANTA FE DE ANTIQUIA, GIRALDO, CAÑAS GORDAS, EL CARMEN, URAMITA, CABEIBA, MUTATA, CHIGORODO, CAREPA, APARTADO, TURBO, NECOCLI, SAN JUAN DE URABA, ARBOLETES, LOS CORDOBA, MONTERIA, PLANETA RICA, PUERTO CORINTO, LA PARTADA, CAUCASIA Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 9:** INICIO: SABANETA, ITAGUI, ENVIGADO, AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, BARBOSA, SANTO DOMINGO, CISNEROS, SAN ROQUE, MACEO, YOLOMBO, YALI, VEGACHI, REMEDIOS, SEGOVIA, SARAGOZA Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 10:** INICIO: FREDONIA, AMACIA, CALDAS, LA ESTRELLA, SABANETA, ITAGUI, ENVIGADO, AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, BARBOSA, DON MATIAS, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL, CAMPAMENTO, ANORI Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 11:** INICIO: AREA METROPOLITANDA DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, BARBOSA, DON MATIAS, SANTA ROSA DE OSOS, LLANOS DE CUIBA, YARUMAL, ANGOSTURA, VALDIVIA, PTO VALDIVIA, TARAZA, CACERES, JARDIN, CAUCASIA LA APARTADA, PUERTO CORINTO, NUEVA ESTACION, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, SANTA FE, EL VIEJANO, VILLA ISABEL LA YE, SAHAGUN, CHINU, SAMPUES, TOLU VIEJO, MAJACAN, SAN ONOFRE, PAJONAL, EL PLAYTON, MARIA LA BAJA, SAN PABLO, CRUZ DEL VIZO, TURBANA, CARTAGENA Y EN SENTIDO CONTRARIO.
- RUTA 12:** INICIO: CARAMANTA, RIO SUCIO, LA FELISA, CHINCHINA, STA ROSA DE CABAL, PEREIRA, ARMENIA Y EN SENTIDO CONTRARIO.



Soluciones en transporte
Operación Nacional
NIT 811.024.179-5

CALLE 96 A No. 105B - 04 • APARTADÓ, ANT.
PBX: (57 4) 828 9678
EMAIL: gerencia@confortexpress.com

FIRMA Y SELLO
CORRIENTE DE EMPRESA

Firma electrónica Ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012

FICHA TÉCNICA
 FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"
 REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte del Servicio Especial.

Antigua - Chocó	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Provincencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de presentación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar a vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo de extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial al mismo o por cambio del vehículo

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato den el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" seroa:425015512201502550001.



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500331311



20175500331311

Bogotá, 20/04/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
DAM XPRESS SAS
TRANSVERSAL 24 N0. 60A- 25 BARRIO SAN LUIS
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12824 de 19/04/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\KAROL\19-04-2017\SIS\CITAT 12694.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

PHYSICS DEPARTMENT
5720 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

PHYSICS 321
LECTURE 10

LECTURE 10
SOLUTIONS

PROBLEM 1

1. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . Find the magnitude of the centripetal force.

Solution: The centripetal force is given by $F = \frac{mv^2}{r}$.

2. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . Find the magnitude of the centripetal force.

Solution: The centripetal force is given by $F = \frac{mv^2}{r}$.

3. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . Find the magnitude of the centripetal force.

Solution: The centripetal force is given by $F = \frac{mv^2}{r}$.

4. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . Find the magnitude of the centripetal force.

Solution: The centripetal force is given by $F = \frac{mv^2}{r}$.

5. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . Find the magnitude of the centripetal force.

Solution: The centripetal force is given by $F = \frac{mv^2}{r}$.



42
Servicios Postales
Nicolones S.A.
NIT 900 02917-9
CDS 25 95 A 95
Línea Mail 01 8000 11

REMITENTE

Nombre/ Razón Social

SUPERINTENDENCIA DE

PUERTOS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN: Calle 37 No. 28B-21

Es: Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RNT5298517CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:

UAM X-PRESS SAS

Dirección: TRANSVERSAL 24 N

60A 25 BARRIO SAN LUIS

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131109

Fecha Pre-Admisión:

04/05/2017 15:09:54

Mn: Transporte Lic de carga 00

del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supetransporte.gov.co

		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Centro de Distribución: C.C. 481		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Nombre del distribuidor: Miguel A. Quiros		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Fecha 1: 06 MAY 2017		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Fecha 2: 06 MAY 2017		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Día: 06 Mes: MAY Año: 2017		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
No Existe Número <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
No Reclamado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
No Contactado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Desconocido <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Rehusado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Cerrado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Fallido <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Dirección Errada <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
No Reside <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	
Motivos de Devolución 472		Observaciones: Casa 2 pisos D 50 C 5 P 2 D 2	